PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Fs. 52

EXPTE Nº 780-650/24

DECRETO Nº 5995 S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de veintiséis (26) días de licencia anual ordinaria no usufructuada ejercicio 2024, a favor de la Sra. Amelia Méndez, CUIL 23-13889890-3, quien revistaba en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002057-S-2025, del 29 de setiembre de 2025, se reconoció a favor de la Sra. Méndez, veintiséis (26) días de licencia anual ordinaria no usufructuada ejercicio 2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 780-650/2024 caratulado: "NOTA N° 1612-SDPCH/2024 – LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS Y SAC PENDIENTES A FAVOR DE MENDEZ AMELIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2026-Ley Nº 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº 5995 S.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese [illegible] en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y [illegible] para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la [illegible] Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría [illegible] Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO DAVOLIO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

Escaneado con CamScanner